



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Supremo rechaza sancionar a un juez que se negó a abrir una instrucción

El Tribunal Supremo avala la decisión tomada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de [negarse a abrir un procedimiento sancionador contra un juez de Sevilla](#) que decidió no atender una solicitud sobre diligencias a practicar en un procedimiento penal.

La Sala de lo Contencioso recuerda en la sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, que por razones constitucionales, **el Consejo General del Poder Judicial no tiene la autoridad para intervenir en las decisiones judiciales que un juez haya tomado** en el ejercicio legítimo de sus funciones.

Es decir, que **el órgano de gobierno de los jueces no puede juzgar ni revisar cómo un juez ha decidido un caso**, porque eso pertenece al ámbito jurisdiccional; y el ámbito de competencia del CGPJ es disciplinario, por lo que únicamente puede supervisar y sancionar la conducta de los jueces y

magistrados cuando es relativa a su comportamiento administrativo o estatuario.



Fachada del Tribunal Supremo. (Ima

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |